

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

La señora ANGELLY PATRICIA TEJADA BARRERA, actuando en nombre propio, presentó demanda de AUMENTO DE ALIMENTO contra el señor JAIDER JOSE RAMOS TEJADA.

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor la Titular observó que no existía claridad frente a lo que se pretendía, puesto que en la demanda se solicitaba Aumento de Alimento para lo cual se agotó la conciliación y el poder fue otorgado tanto para Fijación como para Aumento de alimento, por otro lado se omitió aportar la sentencia o el acta donde se fijaron los alimentos que aparentemente se pretendían incrementar, por ello decidió mediante auto calendado 6 de febrero del 2020, inadmitir la demanda, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días para subsanar la anomalía indicada, sin que hasta la fecha lo hubiesen hecho.

Así las cosas, no le queda otra alternativa a esta Funcionaria, sino la de darle aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS promovida por la señora ANGELLY PATRICIA TEJADA BARRERA quien actúa en nombre propio en contra del señor JAIDER JOSE RAMOS TEJADA, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. AUM. ALIM. # 2020-00023
SE LIBRO OFICIO No. 0650
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	
HOY _____	NOTIFICO POR ANOTACION
EN EL ESTADO N° _____	LA
PROVIDENCIA DE _____	

SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

OFICIO N° 0650

P. AUMENTO DE ALIMENTO # 2020/00023

Valledupar, 23 DE JULIO DE 2020.

Doctor
JOSE LUIS HINOJOSA LAPEIRA
COORDINADOR
CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS CIVILES - FAMILIA
Ciudad.

Cordial Saludo:

Por medio del presente informo a Usted, que este despacho judicial en auto de fecha 23 de JULIO de 2020 ordenó rechazar la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS promovida por la señora ANGELLY PATRICIA TEJADA BARRERA, quien actúa en nombre propio en contra del señor JAIDER JOSE RAMOS TEJADA, por no subsanar.

Lo anterior para que proceda de conformidad.

Atentamente,

MILDRED PUMAREJO MAESTRE
Secretaria.

LIRM

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3df1d29d59b2190747ae021257ef3fc54a7cd5e472f914f7dc730929e912c02**
Documento generado en 23/07/2020 05:13:55 p.m.